



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DEL AGUA DE LA DEMARCACIÓN  
HIDROGRÁFICA DEL DUERO CELEBRADA  
EL 12 DE DICIEMBRE DE 2017**

**PRESIDENTE**

[REDACTED]  
Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero

**VICEPRESIDENTE 1º**

[REDACTED]  
Viceconsejero de Desarrollo Rural.  
Consejería de Agricultura y Ganadería de Castilla y León

**VICEPRESIDENTE 2º**

[REDACTED]  
Presidente del Sindicato Central del Embalse de Barrios de Luna

**VOCALES EN REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

[REDACTED]  
*M. DE AGRICULTURA Y PESCA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE*

[REDACTED]  
*M. DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL*

[REDACTED]  
*M. DE FOMENTO*

[REDACTED]  
*M. DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA*

[REDACTED]  
*M DE DEFENSA*

**VOCALES EN REPRESENTACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

**CASTILLA Y LEÓN:**

[REDACTED]  
*CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA*

[REDACTED]  
*CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE*

En Valladolid, en la Delegación del Gobierno en Castilla y León a las 11 horas del doce de diciembre de dos mil diecisiete, se reúne el Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica del Duero, con la asistencia de los señores que en el margen se indican.

**SALUDO, ACREDITACIONES Y QUORUM**

Abre la sesión el **Sr. Presidente** de la Confederación Hidrográfica del Duero y del Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica del Duero, quien da la bienvenida a los asistentes a los que agradece su presencia en esta sesión del Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica del Duero. indicando que, dado el esfuerzo que recientemente se ha pedido a los abastecimientos de más de 20.000 habitantes para que, como consecuencia de la grave situación de sequía, elaboren planes de emergencia para garantizar el abastecimiento, ha parecido también oportuno invitar a los representantes de las Entidades Locales responsables a este Consejo del Agua en el que, además de informar del desarrollo del Plan Hidrológico durante 2017, se dará cuenta del estado de tramitación de la modificación de los actuales Planes de Sequía.

A continuación da la palabra al Secretario del Consejo, [REDACTED], quien manifiesta que existe *quorum* suficiente porque, además del Presidente y el Secretario, **han acreditado asistencia los siguientes vocales:**

**Diez** vocales de la Administración del Estado, además de cinco delegaciones de voto que luego se especifican;

**Tres** vocales con derecho a voto de la Confederación Hidrográfica del Duero (Comisario de Aguas, Director Técnico y el Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica);

**Diecisiete** vocales representando a las Comunidades Autónomas (además de cinco delegaciones de voto);

**Tres** representantes de las Entidades Locales;

**Catorce** representantes de los usuarios de regadíos;

**XUNTA DE GALICIA:**[REDACTED]  
AUGAS DE GALICIA**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA:**[REDACTED]  
CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E  
INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y  
POLÍTICA SOCIAL**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID:**[REDACTED]  
CANAL DE ISABEL II GESTIÓN SAVOCALES REPRESENTANTES DE LAS  
ENTIDADES LOCALES[REDACTED]  
AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE LA RIBERA  
(ZA)[REDACTED]  
AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL (VA)[REDACTED]  
AYUNTAMIENTO DE TUDELA DE DUERO (VA)CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL  
DUERO[REDACTED]  
Comisario de Aguas[REDACTED]  
Director Técnico[REDACTED]  
Jefe de la Oficina Planificación Hidrológica

REPRESENTANTES DE LOS USUARIOS

**REGADÍOS**[REDACTED]  
COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES  
DEL CANAL DEL ESLA[REDACTED]  
COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE  
PISUERGA[REDACTED]  
COMUNIDAD DE REGANTES DE  
VILLAGONZALO[REDACTED]  
COMUNIDAD DE REGANTES DE  
BABILAFUENTE[REDACTED]  
COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE  
LA RETENCIÓN[REDACTED]  
COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO  
ADAJA[REDACTED]  
COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL  
DE TORDESILLAS[REDACTED]  
COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS VEGAS**Dos** representante de los abastecimientos;**Dos** representantes de aprovechamientos  
hidroeléctricos; además de una delegación de  
voto que luego se especifica;**Dos** representantes de las Asociaciones Agrarias;Se han acreditado las siguientes **delegaciones de  
voto:****En el Presidente (7):**

- [REDACTED] y
- [REDACTED],

M. de Agricultura y Pesca, Alimentación y  
Medio Ambiente.

- [REDACTED]  
Ministerio de Asuntos Exteriores y de  
Cooperación.

• [REDACTED]  
Ministerio del Interior.• [REDACTED]  
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e  
Igualdad.• [REDACTED]  
Junta de Comunidades de Castilla La Mancha• [REDACTED]  
Junta de Extremadura**En [REDACTED] (2):**

- [REDACTED]
  - [REDACTED]
- Junta de Castilla y León, Consejería de
- 
- Agricultura y Ganadería

**En [REDACTED] (1):**

- [REDACTED]
- Junta de Castilla y León, Consejería de
- 
- Agricultura y Ganadería.

**En [REDACTED] (1):**

- [REDACTED]
- IBERDROLA GENERACIÓN, SAU

**Excusas de asistencia:**Excusaron asistencia los representantes de las  
Comunidades Autónomas de La Rioja (1) y Asturias  
(1); don [REDACTED], representante de la  
Consejería de Agricultura y Ganadería de la  
Junta de Castilla y León (1); la C.R del Canal del Páramo  
Bajo de León y Zamora (1); así como los  
representantes de la Mancomunidad de La Atalaya  
(1), del Ayuntamiento de Juzbado (1), de  
Comisiones Obreras (1) y de CECALE (1).

DE SALDAÑA-CARRIÓN Y VILLAMORONTA

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL VIRGEN DEL AVISO

COMUNIDAD DE REGANES DEL CANAL DE ARANDA

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE GUMA

COMUNIDAD DE REGANTES DEL ÁGUEDA

SINDICATO CENTRAL DEL EMBALSE DE VILLAMECA

#### **ABASTECIMIENTOS**

ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA

ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE RODA DE ERESMA

#### **USOS HIDROELÉCTRICOS**

IBERDROLA GENERACIÓN, SAU

VIESGO GENERACIÓN, SL

GAS NATURAL FENOSA GENERACIÓN SLU

REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES AGRARIAS :

ALIANZA POR LA UNIDAD DEL CAMPO UPA-COAG

ASAJA CASTILLA Y LEÓN

SECRETARIO (sin voto)

Secretario General de la Confederación Hidrográfica del Duero

INVITADOS (sin voto)

#### **REGADÍOS**

(CR Virgen del Aviso)

(CR Águeda)

(CR Tierras de Tábara)

### **PRIMER PUNTO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 18 DE ENERO DE 2017**

El Presidente sugiere la excusa de su lectura al haber estado el borrador disponible en la web del Organismo y haberse remitido junto con la convocatoria. **Por asentimiento se acuerda excusar su lectura y aprobar el contenido del Acta de la Sesión anterior de 18 de enero de 2017.**

### **SEGUNDO PUNTO: ELECCIÓN DEL VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONSEJO DEL AGUA DE LA DEMARCACIÓN POR Y DE ENTRE LOS REPRESENTANTES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN EL CONSEJO (ARTÍCULO 4.3 DEL REAL DECRETO 1364/2011, DE 7 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE LA COMPOSICIÓN, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DEL AGUA DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO –BOE DE 1 DE NOVIEMBRE-)**

El Presidente señala que la anterior Vicepresidenta primera del Consejo del Agua, [REDACTED], ha cesado como vocal y vicepresidenta primera del Consejo del Agua, a la cual agradece los servicios y colaboración prestados mientras ocupó la vicepresidencia primera del Consejo. El Secretario pregunta si hay alguna propuesta para la elección del Vicepresidente Primero del Consejo del Agua de la Demarcación, a elegir por y entre los vocales pertenecientes a las Comunidades Autónomas. Toma la palabra [REDACTED], vocal en representación de la Junta de Castilla y León, quien señala que tras hablar con los vocales representantes de las restantes Comunidades Autónomas asistentes al Consejo y, en consideración al mayor número de vocales de Castilla y León, propone como Vicepresidente del Consejo al Viceconsejero de Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, [REDACTED]. No habiendo ninguna otra candidatura, por asentimiento de todos los representantes de las Comunidades Autónomas, **se elige Vicepresidente primero del Consejo a [REDACTED].**

## ABASTECIMIENTOS

[REDACTED] (Aguona)  
Ayuntamiento de San Andrés de Rabanedo

[REDACTED]  
Ayuntamiento de Aranda de Duero

[REDACTED]  
Ayuntamiento de León

[REDACTED]  
Ayuntamiento de Valladolid. Aquavall

[REDACTED] (Aguona)  
Ayuntamiento de Palencia

[REDACTED]  
Ayuntamiento de Segovia

[REDACTED]  
Ayuntamiento de Soria

[REDACTED]  
Ayuntamiento de Salamanca

[REDACTED]  
Ayuntamiento de Laguna de Duero

[REDACTED]  
Ayuntamiento de Medina del Campo

[REDACTED] (Íscar)  
Mancomunidad Río Eresma

[REDACTED]  
Mancomunidad Vega de Duero (Tordesillas)

## **TERCER PUNTO.- ELECCIÓN DE VOCALES TITULAR Y SUPLENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL AGUA REPRESENTANTE DEL CONSEJO DEL AGUA DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO (CAD DUERO) POR Y DE ENTRE LOS REPRESENTANTES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (ARTÍCULO 7.1,A) DEL REAL DECRETO 1383/2009, DE 28 DE AGOSTO –BOE DEL 29-)**

**El Secretario** señala que la anterior Vicepresidenta Primera del Consejo, [REDACTED], era vocal del Consejo de la demarcación en el Consejo Nacional del Agua en representación de las Comunidades Autónomas. Al dejar de ser vocal del Consejo —como antes se señaló— se debe elegir, por y de entre los vocales de las Comunidades Autónomas, un nuevo representante en el Consejo Nacional del Agua, así como su suplente. Pregunta si hay candidaturas entre los representantes de las comunidades autónomas, respondiendo el [REDACTED], vocal en representación de la Junta de Castilla y León, quien señala que, tras hablar con los vocales representantes de las restantes Comunidades Autónomas asistentes al Consejo y, en consideración al mayor número de vocales de Castilla y León, propone como **vocal titular del Consejo Nacional del Agua a [REDACTED]**, Viceconsejero de Desarrollo Rural de Castilla y León y como **vocal suplente a [REDACTED]** Subdirector de Infraestructuras Agrarias del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Al no concurrir ninguna otra candidatura quedan proclamados vocales del Consejo Nacional del Agua en representación de los vocales de las Comunidades Autónomas partícipes en el Consejo de Agua de la parte española de la Demarcación del Duero [REDACTED] y [REDACTED], respectivamente como **vocal titular** y, como **vocal suplente**.

## **CUARTO PUNTO.- INFORME DEL SEGUIMIENTO DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL DUERO CORRESPONDIENTE A 2017**

**El Presidente** señala que el seguimiento de los planes hidrológicos es una tarea que está asignada a los organismos de cuenca según el artículo 23 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA) y que el Título III del Reglamento de la Planificación Hidrológica (RPH) se dedica al “Seguimiento y revisión de los planes hidrológicos”. Así, su artículo 87 “Seguimiento de los planes hidrológicos”, indica en el punto cuarto que los organismos de cuenca informarán con periodicidad no superior al año al Consejo del Agua de la Demarcación y al Ministerio de Medio Ambiente (actual Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente) sobre el desarrollo de los planes: el artículo 88 RPH sobre los “aspectos objeto de seguimiento específico” regula los contenidos de dichos informes. El que ahora se presenta —que es el segundo desde que está vigente el actual Plan— se ajusta a dicha estructura con la inclusión añadida de un apartado específico referido a las modificaciones normativas.



Para explicar el informe cede la palabra al **Jefe de la Oficina de Planificación**, [REDACTED], quien realiza una síntesis del aquél, cuyo texto completo se incorpora a la web del Organismo en la dirección que después se indica.

- Comienza señalando que el año hidrológico 2016-17 se ha caracterizado por una **severa condición de sequía meteorológica e hidrológica** tal y como indican los indicadores de sequía, aportando un esquema de síntesis del año hidrológico donde puede verse que al menos 9 de los sistemas (de un total de 13) presentan una situación de **muy secos o extremadamente secos**.

- Se detiene también en una reflexión sobre el **grado de cumplimiento del Convenio de Albufeira**, indicando que el régimen de caudales circulantes en el tramo internacional del Duero durante el pasado año hidrológico, en buena parte del mismo se ha estado por debajo del percentil 20, pese a lo cual no se ha activado el sistema de indicadores de excepción del Convenio de Albufeira, lo que induce a pensar que tal vez los indicadores deberían ser objeto de revisión. Aun así, y a pesar de la escasez de precipitaciones y caudales circulantes, se ha cumplido el caudal mínimo de transferencia a Portugal sobradamente, aunque es cierto que en el punto intermedio de la Presa de Miranda los caudales aportados no llegaron al mínimo (89%) que, sin embargo, se superó ampliamente en la presa de Saucelle y en la estación de aforos del Águeda (116%).

- Detalla el **grado de cumplimiento de los caudales ecológicos**, distinguiendo los incumplimientos más significativos tanto a nivel de ríos como en los puntos inmediatamente aguas abajo de los embalses, enfatizando que a pesar de la sequía, se han producido pocos incumplimientos de los caudales ecológicos, ya que se han aplicado los valores mínimos establecidos en el Plan de Sequías.

- Sobre el **estado de las masas de agua superficiales** destaca que, tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental, se aplican diferentes métricas del estado ecológico en el Plan del Duero y ello conduce a una mejora muy notable del número de masas de agua tipo río que pasan de la condición de moderado (peor que bueno) a bueno.

- Sobre el **estado de las masas de agua subterráneas** destaca que, a pesar de la ligera disminución de las demandas agrarias de aguas subterráneas, éstas siguen manteniendo las tendencias descendentes, si bien atenuadas, en los niveles piezométricos de las masas de agua en mal estado cuantitativo.

- Finaliza su intervención en este punto haciendo una **sumaria referencia al grado de cumplimiento del programa de medidas**, indicando que el informe completo, con sus ocho anexos puede consultarse en la web de Organismo en el apartado Planificación y en la dirección electrónica <http://www.chduero.es/Inicio/Planificaci%C3%B3n/Planhidrol%C3%B3gico20152021/Informeannualdeseguimientoa%C3%B1o2017/tabid/753/Default.aspx>

**El Presidente pregunta** si hay algún comentario o se precisa alguna aclaración respecto del informe, sin que se produzca ninguna intervención.

## **QUINTO PUNTO.- INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE LOS NUEVOS PLANES DE SEQUÍAS PROLONGADAS Y ESCASEZ COYUNTURAL DEL AGUA**

El **Presidente** señala que se encuentra ya en información pública (hasta el próximo 28 de febrero de 2018) **el proyecto de Orden Ministerial que aprobará la Instrucción Técnica para la elaboración de los planes especiales de sequía y la definición del sistema global de indicadores de sequía prolongada y de escasez**.

Para explicar los aspectos más destacados interviene el [REDACTED] que señala como principal novedad la diferenciación entre las situaciones de escasez y sequía. La sequía es un fenómeno natural no predecible que se produce principalmente por una falta de precipitación que da lugar a un descenso temporal significativo en los recursos hídricos disponibles. La escasez es una situación de carencia de recursos hídricos para atender las demandas de agua previstas en los respectivos planes hidrológicos una vez aseguradas las restricciones ambientales previas. También se prevé la posibilidad de establecer una sequía extraordinaria en función de las situaciones de sequía y de escasez en la que se encuentren los sistemas de explotación.

Señala que hay diferencias en las medidas a aplicar. En la situación de sequía cabe aplicar un régimen de caudales ecológicos menos exigente conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de la Planificación Hidrológica y el artículo 49 quáter del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, así como la admisión justificada a posteriori del deterioro temporal que haya podido producirse en el estado de una masa de agua de acuerdo a lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de la Planificación Hidrológica. En la situación de escasez se prevén distintas acciones dirigidas tanto a la gestión de la demanda como al incremento de la disponibilidad, entre ellas, la concienciación, la restricción de suministros, la movilización de recursos desde fuentes convencionales o no convencionales o la habilitación coyuntural de sistemas de intercambio de derechos.

En el borrador de Instrucción ahora en información pública se prevé que sea el Presidente de la Confederación Hidrográfica quien declare la situación excepcional por sequía extraordinaria en una determinada Unidad Territorial cuando se den escenarios de alerta que coincidan temporalmente con el de sequía prolongada; también cuando se den escenarios de emergencia que coincidan temporalmente con el de sequía prolongada o bien, que sin coincidir, el territorio esté claramente afectado tras haber pasado por una sequía prolongada.

Finalmente, señala que la Instrucción también contempla los contenidos mínimos de los Planes de Emergencia siguiendo la Guía para la elaboración realizada en 2007 por la Asociación Española de Abastecimiento de Aguas y Saneamiento (AEAS) y el Ministerio de Medio Ambiente, Planes que, como el contempla en el Plan Hidrológico Nacional, habrán de ser confeccionados por las Entidades e informados por las Confederaciones Hidrográficas.

El Presidente pregunta si hay algún comentario o se precisa alguna aclaración respecto de lo informado, sin que se produzca ninguna intervención.

## SEXTO PUNTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El [REDACTED] pregunta sobre los criterios que seguirá la Confederación Hidrográfica del Duero para determinar los supuestos de exención del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua derivada del Real Decreto Ley 10/2017, de 9 de junio, en los supuestos en los que como consecuencia de la sequía se hayan producido pérdidas superiores al 20% o al 30% (según se trate de zonas desfavorecidas o no).

También plantea la posibilidad de que, ante la experiencia de la sequía, se revisen las previsiones del Plan Hidrológico para incluir el desarrollo de nuevas infraestructuras y modernizaciones que permitirían una mayor disponibilidad de agua.

**El Presidente** señala, respeto a la primera de las cuestiones, que aunque no sea el Consejo del Agua el foro adecuado para tratar la cuestión de las exenciones, va a anticipar de forma sintética la posición del Organismo consistente en que la exención por pérdida de cosechas deberá ser solicitada por cada interesado quien además deberá acreditar de forma fehaciente dicha pérdida, decidiéndose lo procedente a la vista de tal acreditación.

Respecto a la segunda de las cuestiones, señala que evidentemente la revisión del Plan puede ser una vía para incluir nuevas infraestructuras, que sólo podrán ejecutarse si el Plan las contempla.



No obstante, indica que el complejo procedimiento para revisar el Plan durante su vigencia, prácticamente no permitiría avanzar demasiado, por lo que parece más conveniente que la necesidad de nuevas infraestructuras sea el resultado del debate y la reflexión que precederá al siguiente período de planificación cuyas primeras etapas se iniciarán en 2018.

El [REDACTED] pregunta si, puesto que la sequía aparece como un fenómeno cíclico, se han previsto medidas para minimizar sus efectos, especialmente en infraestructuras de almacenamiento de agua.

El Presidente reitera su afirmación anterior de que las nuevas infraestructuras salen del Plan y que ya en este período de planificación se han planteado actuaciones en las zonas más deficitarias en recursos como son el Órbigo y el Carrión, que en la actualidad están en fase de evaluación de su impacto ambiental para iniciar próximamente su desarrollo. Estas actuaciones que junto con regulaciones en el Cigüñuela y en Lastras de Cuéllar para reforzar abastecimientos, son las infraestructuras más relevantes en el actual Plan, debiendo plantearse las nuevas actuaciones en el siguiente ciclo de planificación cuyos primeros documentos comenzarán a elaborarse el próximo año.

El [REDACTED] hace referencia a los problemas que durante la concertación de caudales se plantearon respecto al caudal circulante en río Adaja por el punto de control de Valdestillas que, contra la opinión de la Comunidad de Regantes, se fijó en los meses de verano entre 0,4 m<sup>3</sup> (junio) y 0,3 Hm<sup>3</sup> (julio y agosto) y que ha sido objeto de sucesivos incumplimientos, tal y como se recoge en el informe presentado. Indica también determinadas disfunciones en el funcionamiento del SAIH, así como la falta de un punto de medición en Medina del Campo. Por último, señala que se compruebe si existe un error en la referencia que se hace a la demanda de caudales en el Adaja, puesto que en el informe aparece un volumen de 49 Hm<sup>3</sup> cuando se han consumido, según los datos de la Comunidad, sólo 29 Hm<sup>3</sup>.

**El Jefe de la Oficina de Planificación,** [REDACTED], indica que efectivamente se han producido episodios de incumplimiento, aunque no ha llegado a secarse el río. Los caudales instantáneos más bajos registrados en ese punto han sido de 0,1 m<sup>3</sup>/segundo en junio, 0,05 m<sup>3</sup>/segundo en julio y 0,01 m<sup>3</sup>/segundo en agosto. El número de horas en las que el caudal ha sido inferior al 20% del fijado ha sido inferior al 20% del fijado ha sido de 226 en junio, 255 en julio y 667 en agosto.

**El Presidente** señala, respecto a la otra cuestión planteada, que se revisará el informe para comprobar si existe algún error que sería explicable si se tiene en cuenta la ingente cantidad de datos que se han manejado en su elaboración y el grado de detalle del documento.

El [REDACTED] plantea una posición crítica por el énfasis que se ha dado a las dificultades por los que atravesó el embalse de Villameca y en especial la cuestión del abastecimiento a la ciudad de Astorga y la rebaja hasta 1 Hm<sup>3</sup> del mínimo embalsado, señalando que en pasados episodios de sequía, como por ejemplo en 2008 y 2012, el embalse también tuvo dificultades manteniéndose por encima de las reservas mínimas que entonces fueron de 3 y 2,5 Hm<sup>3</sup>. Pregunta también por la situación de la presa de Villagatón cuya entrada en funcionamiento paliaría en la zona los problemas de escasez de recursos.

El **Presidente** indica que efectivamente el embalse no ha llegado a encontrarse en el límite mínimo, pero que enfatizar el riesgo del abastecimiento de Astorga era una medida de prudencia que la Comisión de Desembalse debía adoptar. Señala también que el problema en Astorga no deriva tanto de la eventual falta de agua en Villameca —que también— sino de la falta de recursos alternativos para el abastecimiento.

Interviene el **Vicepresidente primero,** [REDACTED], señalando que la Junta de Castilla y León viene trabajando desde hace tiempo para hacer viable la puesta en funcionamiento de la Presa de Villagatón aunque ha tenido un complejo procedimiento como consecuencia de la necesidad de



realizar expropiaciones de los terrenos que inundará el embalse, proceso ya muy avanzado en la actualidad.

El **Presidente** interviene para señalar que el pasado mes de marzo, en la celebración del último Consejo Nacional del Agua, la Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente anunció la voluntad del Gobierno de poner en marcha un proceso de diálogo para alcanzar un **Pacto Nacional por el Agua** que, desde entonces, está siendo presentado a los distintos sectores e instituciones implicadas por lo que muchos de los asistentes al Consejo ya conocen sus líneas maestras, aunque es bueno también exponerlas en este Consejo.

Indica que el Pacto tiene como **objetivo** lograr un uso más eficaz, sostenible e integrador de los diferentes recursos hídricos existentes y así aportar soluciones que aseguren:

- El cumplimiento de los objetivos ambientales
- La atención de las demandas en las cuencas y subcuencas más deficitarias
- El cumplimiento de los compromisos políticos y jurídicos asumidos con la UE
- La necesaria estabilidad económica-financiera para el sistema español del agua

El reto fundamental que se plantea es consensuar todas las decisiones que se adopten destinadas a alcanzar esos cuatro objetivos con todas las administraciones, con todos los grupos políticos y con todos los usuarios del agua.

Para ello se ha previsto un **calendario** y, así, desde el pasado mes de julio se han celebrado en el MAPAMA y desde principios de octubre en la Confederación Hidrográfica del Duero, una ronda de consultas con las diferentes administraciones y las principales entidades y asociaciones representantes de los usuarios del agua que tienen algo que aportar en la gestión del agua.

El calendario que el Ministerio maneja para alcanzar y elaborar el Pacto Nacional por el Agua está marcado por los compromisos derivados de la Directiva Marco del Agua, para el 3er Ciclo de Planificación Hidrológica, que comienza la consulta pública de los documentos iniciales en 2018, continúa con la consulta del Esquema de Temas Importantes en 2019 y finaliza con la consulta pública de los planes.

En base a este calendario, el objetivo es iniciar, a principios de 2018, las negociaciones con los distintos grupos parlamentarios, a la vez que se sigue trabajando a nivel técnico, para llegar a un acuerdo el próximo verano.

Los **instrumentos que permitirán desarrollar los acuerdos** van a depender de su ámbito de aplicación. Así, los acuerdos aprobados podrán integrarse, bien en los Planes Hidrológicos de cuenca o bien pueden requerir algunas modificaciones a nivel de Ley.

Es decir:

- Las cuestiones que afectan a una única Demarcación Hidrográfica serán susceptibles de incluirse en el proceso del Tercer Ciclo de Planificación hidrológica.
- Aquellos acuerdos que por su ámbito lo requieran, se podrían abordar, dentro de la legislación vigente, en el marco de una revisión legislativa (Ley del Plan Hidrológico Nacional).

El futuro Pacto se centrará en **cuatro ejes fundamentales**:

•Eje 1.- Atención de los déficits hídricos.

Sobre la base de la gestión integrada de los recursos hídricos, convencionales y no convencionales, y su uso eficiente y sostenible es necesario abordar la resolución de los problemas de déficit hídrico estructural que se producen en algunos territorios.

Las soluciones deben tener en cuenta también la variable del cambio climático, que podría hacer más vulnerables algunos sistemas.



**•Eje 2.- Cumplimiento de los objetivos ambientales del Plan Hidrológico de cuenca.**

En este eje se consideran las medidas que avancen en el cumplimiento de los objetivos ambientales que establecen los Planes Hidrológicos. Cumplimientos que atienden a las exigencias establecidas por la Directiva Marco del Agua y otras Directivas ambientales.

**•Eje 3.- Puesta en marcha de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación.**

El Pacto Nacional por el Agua deberá contribuir también al desarrollo de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (2016-2021), aprobados en enero de 2016 y fundamentales para mejorar la adaptación al cambio climático a través de dos líneas de actuación:

- Una línea ambiental, para impulsar proyectos de adaptación a la mayor ocurrencia e intensidad de las inundaciones a causa del cambio climático.
- Una línea de medidas estructurales destinadas a prevenir el riesgo de inundación priorizando su ejecución en función del análisis coste-beneficio y la viabilidad ambiental.

**•Eje 4.- Otras medidas en materia de gobernanza.**

A través del Pacto Nacional por el Agua se pretende garantizar el cumplimiento de los compromisos políticos y jurídicos asumidos con la Unión Europea, y especialmente aquellos que doten al sistema español del agua de la suficiente estabilidad económico-financiera.

Finaliza esta exposición indicando que el objetivo final que se ha planteado el Gobierno es que el agua sea una auténtica política de Estado consensuada que dé estabilidad a las decisiones en materia de gestión del agua más allá de cada ciclo de Planificación y más allá de los cambios de Gobierno,

El Presidente levanta la sesión a las 12 horas y quince minutos.

**DILIGENCIA** para hacer constar que la presente Acta ha sido aprobada en la reunión del Consejo del Agua del 1 de junio de 2018.

Firmado electrónicamente: [REDACTED] .- SECRETARIO DEL CONSEJO

Visto Bueno firmado electrónicamente: [REDACTED] .- PRESIDENTE DEL CONSEJO